

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-062-2024, RELATIVO A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE JOSE VASCONCELOS ENTRE CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE PERLA, CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE CALLE JOSE VASCONCELOS Y JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ DE LA COLONIA INDEPENDENCIA, EN XALAPA VERACRUZ".

En Xalapa, Veracruz a **16 de julio de 2024**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de Evaluación Binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 28 de junio de 2024, con la invitación a las personas físicas **Manuel Alberto Granillo Quiroz, Cindy Yamileth Lozano Rafael y Cecilia Palmeros Hernández**, a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **CMAS-I3P-OP-062-2024**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 02 de julio de 2024; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 04 de julio de 2024; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 13 de julio de 2024.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

4.





➤ **CINDY YAMILETH LOZANO RAFAEL**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA.**

➤ **CECILIA PALMEROS HERNÁNDEZ**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-1**

La planeación integral y el procedimiento constructivo no cumple con lo solicitado en la convocatoria a la licitación, así mismo no presento organigrama de la empresa.

• **DOCUMENTO PT-2**

No presento carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de equipo y maquinaria.

• **DOCUMENTO PT-3**

Los contratos y las actas de entrega-recepción presentados no cuentan con la similitud en especialidad y magnitud con la de la presente Licitación

• **DOCUMENTO PT-4**

La obra indicada en la relación no tiene similitud con los trabajos solicitados.

• **DOCUMENTO PT-12**

Referente a la convocatoria, en el numeral 5.4 causas por las que puede ser desechada que los programas propuestos sean incongruentes entre sí...

El programa de obra no es congruente presenta las partidas de drenaje sanitario y de agua potable en bloque, por lo cual, no se puede verificar su proceso de ejecución de los trabajos.

De la Propuesta Económica

• **DOCUMENTO PE-2**

El cálculo de Factor del Salario Real, lo realizo con 53 domingos siendo lo correcto efectuarlo con 52 domingos para el presente ejercicio.

• **DOCUMENTO PE-3**

En los equipos con clave c990110-1030 camión volteo motor a diesel, C9900120-3005 retroexcavadora cargador 4x4 y C990122-1020 compactador dinapac..., no consideran los gastos por consumo de combustible.

• **DOCUMENTO PE-8**

No presento cédula profesional del representante técnico.

• **DOCUMENTO PE-9**

Referente a la convocatoria en el numeral 5.4 causas por las que puede ser desechada que los programas propuestos sean incongruentes entre sí...

El programa de obra no es congruente, presenta las partidas de drenaje sanitario y de agua potable en bloque, por lo cual, no se puede verificar su proceso de ejecución de los trabajos.

• **DOCUMENTO PE-14**

El formato de la verificación de documentos no cumple con lo solicitado en las bases de la licitación ya que no presenta el consecutivo en los folios, no presenta CD con la propuesta Económica.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA.**

➤ **MANUEL ALBERTO GRANILLO QUIROZ**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-1**

No presento organigrama adecuado para la realización de los trabajos.

• **DOCUMENTO PT-2**

No presento carta de arrendamiento y disponibilidad de equipo y maquinaria.

• **DOCUMENTO PT-3**

No presento contratos de obras similares relacionados con los trabajos de la presente licitación.

• **DOCUMENTO PT-5**

No presento los planos impresos en las dimensiones solicitadas.

• **DOCUMENTO PT-8**

No integro copia de la constancia de la visita de obra y del acta de la junta de aclaraciones.

• **DOCUMENTO PT-10**

No presento copia de la declaración anual 2022.

• **DOCUMENTO PT-12**

Referente a la convocatoria, en el numeral 5.4 causas por las que puede ser desechada que los programas propuestos sean incongruentes entre sí...

El programa de obra no es congruente, presenta las partidas de drenaje sanitario y de agua potable en bloque, por lo cual, no se puede verificar su proceso de ejecución de los trabajos.

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE- 1.1**

No presento las cotizaciones más preponderantes, como se solicita en la presente convocatoria.

• **DOCUMENTO PE- 2**

No presento copia del factor de riesgo vigente.

• **DOCUMENTO PE- 3**

En los equipos; EQUI-05.- Vibrador para concreto motor a gasolina no presenta gastos por consumo de combustible y lubricante, EQUI-06.- Revolvedora de concreto de 1 saco de capacidad, motor gasolina, considera diésel para su operación, EQUI-07.- Balarina CIPSA C/Motor a gasolina, considera diésel para su operación, así mismo no presenta respaldo del indicador económico empleado para realizar los cálculos.

• **DOCUMENTO PE-8**

No presento cédula profesional del representante técnico

• **DOCUMENTO PE-9**

Referente a la convocatoria en el numeral 5.4 causas por las que puede ser desecheda que los programas propuestos sean incongruentes entre sí...

El programa de obra no es congruente, presenta las partidas de drenaje sanitario y de agua potable en bloque, por lo cual, no se puede verificar su proceso de ejecución de los trabajos.

• **DOCUMENTO PE-14**

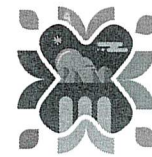
El formato de la verificación de documentos no cumple con lo solicitado en las bases de la licitación ya que no presenta el consecutivo en los folios, no presenta CD con la propuesta Económica.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA.**

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechedas son, **Manuel Alberto Granillo Quiroz, y Cecilia Palmeros Hernández**, en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona moral **Cindy Yamileth Lozano Rafael**, es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54



de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **Nº CMAS-I3P-OP-062-2024**, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-062-2024	<p>“REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE JOSE VASCONCELOS ENTRE CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE PERLA, CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE CALLE JOSE VASCONCELOS Y JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ DE LA COLONIA INDEPENDENCIA, EN XALAPA VERACRUZ” Se adjudica al contratista: Cindy Yamileth Lozano Rafael, con un monto de \$3,506,722.63 (Tres millones quinientos seis mil setecientos veintidós pesos 63/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.</p>

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/> y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el día **19 de julio del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Gilberto Montero Pérez
Gerente de Infraestructura

Ing. Carlos Ismael Urreta Villarreal
Jefe del Departamento de Construcción



